



RESOLUCIÓN No 88

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN – SGSI Y SE ESTABLECE LA POLITICA, OBJETIVOS Y ALCANCE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia establece que todas las personas tienen derecho a su intimidad personal, familiar y a su buen nombre, a su vez que el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en los bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

Que el Artículo 20 de la Constitución Política de Colombia garantiza a toda persona la libertad de expresar, difundir su pensamiento y opiniones, informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación.

Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia establece el principio de autonomía universitaria, por medio del cual las universidades podrán darse sus directivas, regirse por sus propios estatutos y reglamentos en materia contractual, presupuestal, administrativa y académica.

Que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 19 del Acuerdo 007 del 9 de julio de 2015 "Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca", el Rector es el Representante Legal y primera autoridad ejecutiva de la Universidad.

Que de conformidad al Acuerdo 007 del 9 de julio de 2015 "Por medio del cual se adopta el Estatuto General de la Universidad", en el literal c) del artículo 22, son funciones del Rector, *"expedir los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución"*.

Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y su Decreto reglamentario 1377 de 2013, establece los mecanismos y medios para la protección de los datos personales, sobre los cuales las entidades públicas y privadas, pueden hacer el manejo de los datos e información de los particulares en las bases de datos de las instituciones.

Que la Ley 1712 de 2014, habla de la transparencia y el derecho de acceso a la información pública nacional, sobre su gestión documental y en especial dando efectivo cumplimiento a los principios de publicidad y acceso a la información en las entidades.

Que la Norma ISO 27001:2013 en el numeral 5. LIDERAZGO, numeral 5.1. Liderazgo y Compromiso, se indica "La alta dirección debe demostrar liderazgo y compromiso con respecto al sistema de gestión de seguridad de

Cy
A
B



RESOLUCIÓN No. 188

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN – SGSI Y SE ESTABLECE LA POLITICA, OBJETIVOS Y ALCANCE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

la información", numeral 5.2. Política, se indica "La alta dirección debe establecer una política de seguridad de la información" y numeral 5.3. Roles, responsabilidades y autoridades en la organización, se indica "La alta dirección debe asegurarse de que las responsabilidades y autoridades para los roles pertinentes a la seguridad de la información se asignen y comuniquen dentro de la organización.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - ADOPCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN – SGSI – Adóptese el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI de la Universidad de Cundinamarca, de conformidad con la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO-IEC 27001 y demás disposiciones reglamentarias y concordantes.

ARTICULO SEGUNDO. – POLITICA Y OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION - SGSI: La Universidad de Cundinamarca, comprende la importancia de proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información como activo esencial para la prestación de sus servicios de formación y aprendizaje, ciencia, tecnología e innovación e interacción universitaria, por lo tanto es prioritario la implementación de un Sistema de Seguridad de la Información – SGSI, como herramienta que permita identificar, analizar, valorar y tratar los riesgos, manteniendo el mejoramiento continuo, acorde con las necesidades de los diferentes grupos de interés identificados.

La Dirección de Sistemas y Tecnología es el área que establece, gestiona y articula las directrices, mecanismos de protección y resguardo de la información que la Universidad de Cundinamarca considere, de acuerdo a la normatividad legal aplicable y en concordancia con la misión y visión de la institución.

Las demás políticas que se generen como producto de la implementación del SGSI, serán adoptadas y de obligatorio cumplimiento por todos los grupos de interés.

al.



RESOLUCIÓN No. 88

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN – SGSI Y SE ESTABLECE LA POLITICA, OBJETIVOS Y ALCANCE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

OBJETIVOS:

1. Establecer roles, Responsabilidades y Funciones de los administradores de los sistemas para tener el dominio, continuidad y trazabilidad de los activos de la Información.
2. Definir los roles y responsabilidades para la asignación y manejo de los bienes informáticos
3. Identificar quienes autorizan, garantizan, aprueban y permiten el acceso a los bienes informáticos por medio de roles y privilegios establecidos por la institución.
4. Socializar a todos los usuarios de la Universidad de Cundinamarca sus derechos y responsabilidades frente al sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
5. Definir los niveles de acceso y protección a la información institucional, clasificada y documentada, brindando confidencialidad, integridad y disponibilidad
6. Realizar un Plan de Capacitación del instructivo para el uso correcto de los recursos tecnológicos de la comunidad UDECINA para llevar a cabo la implementación del SGSI.
7. Establecer y comunicar los derechos y responsabilidades de los administradores del sistema frente a los usuarios
8. Establecer los lineamientos para detectar las amenazas inminentes a la seguridad de la información, con el fin de prevenir y mitigar los incidentes al sistema.
9. Divulgar las estrategias y los protocolos que la Universidad de Cundinamarca ha establecido para salvaguardar la información a la comunidad universitaria y proveedores.

ARTICULO TERCERO. – Que La alta dirección debe establecer una política de seguridad de la información que:

ad.
10/10/18

RESOLUCIÓN No. 88

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN – SGSI Y SE ESTABLECE LA POLITICA, OBJETIVOS Y ALCANCE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

1. Sea adecuada al propósito de la organización;
2. Incluya objetivos de seguridad de la información o proporcione un marco de referencia para el establecimiento de los objetivos de seguridad de la información;
3. Incluya el compromiso de cumplir con los requisitos aplicables a la seguridad de la información; e
1. Incluya el compromiso de mejora continua del sistema de gestión de seguridad de la información

Que La política de la seguridad de la información debe:

1. Estar disponible como información documentada
2. Comunicarse dentro de la organización
3. Estar disponible para las partes interesadas, según sea apropiado

ARTICULO CUARTO. - ALCANCE: La Universidad de Cundinamarca mediante el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, busca mejorar la prestación de los servicios de formación y aprendizaje, ciencia, tecnología e innovación e interacción universitaria para los programas de pregrado y posgrado, con el fin de asegurar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información generada por la comunidad académica, administrativa y proveedores, mediante la gestión de la infraestructura y plataforma tecnológica en la sede, seccionales y extensiones, basados en la normatividad legal vigente.

ARTICULO QUINTO. - ROLES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDADES EN LA ORGANIZACIÓN. En la Universidad de Cundinamarca serán responsables de la implementación, socialización y aplicación de las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información -SGSI el Comité del Sistema de Aseguramiento de la Calidad – SAC, la Dirección de Sistemas y Tecnología y el representante legal de la Universidad de Cundinamarca quien velara por la asignación de los recursos necesarios para el Sistema de Seguridad de la Información – SGSI, de acuerdo a la capacidad financiera de la entidad.

Parágrafo 1: Se designa como responsable del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI de la Universidad de Cundinamarca al Director de Sistemas y Tecnología, o el servidor público que designe el Representante Legal.

Handwritten signature

RESOLUCIÓN No. 88

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN – SGSI Y SE ESTABLECE LA POLITICA, OBJETIVOS Y ALCANCE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

ARTICULO SEXTO. - REVISION. - La Política del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI de la Universidad de Cundinamarca será revisada por el Comité de Aseguramiento de la Calidad SAC, como mínimo una vez al año conforme a los cambios normativos en materia de seguridad de la información y al mejoramiento continuo del sistema.

ARTICULO SÉPTIMO: DEROGATORIAS. - La presente Resolución deroga todas las que le sean contrarias.


ARTICULO OCTAVO: VIGENCIA. – La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Fusagasugá, a los **17 MAYO 2017**


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
RECTOR

Proyecto: María del Pilar Delgado R. 
Profesional Universitario I
Dirección de Sistemas y Tecnología

Reviso: Ricardo Andrés Jiménez Nieto 
Director de Sistemas y Tecnología

Reviso: Dirección Jvrídica 

